

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO**

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE "INMOBILIARIA CASERVINSA C. LTDA."

1. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de constitución de "INMOBILIARIA CASERVINSA C. LTDA." se otorgó en la ciudad de Quito el 7 de mayo de 1990 ante el Notario Vigésimo Segundo del cantón Quito. El señor doctor José María Borja Gallegos, Superintendente de Compañías, Encargado, la aprobó mediante Resolución No. 751 de 23 de mayo de 1990.

2. OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada los señores:

NOMINA	E. CIVIL	NACIONALIDAD	DOMICILIO
Dr. Carlos Gallegos Domínguez	Casado	ecuatoriana	Quito
María Dolores Arroyo Sáenz	Divorciada	ecuatoriana	Quito
Econ. Alfonso Arroyo Sáenz	Casado	ecuatoriana	Quito

Las señoras Jessica Anne Ehlers de Gallegos y Marcela Valdivieso de Arroyo comparecen para autorizar el aporte y la inversión de sus cónyuges; las mencionadas señoras son de nacionalidad estadounidenses la primera y ecuatoriana la segunda, casadas, domiciliadas en Quito.

3. DENOMINACION Y PLAZO.- La denominación de la compañía es "INMOBILIARIA CASERVINSA C. LTDA." y tiene un plazo de duración de 20 años.

4. DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es la ciudad de Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.

5. OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía es: "a) Compra y venta, arrendamientos, anticépsis y administración de bienes inmuebles urbanos y rurales; es decir, de casas, edificios, hoteles, departamentos, centros comerciales, sea o no por el sistema de Propiedad Horizontal; b) Importación, exportación y comercialización de toda clase de maquinarias, equipos, herramientas, repuestos y demás accesorios que se utilicen en actividades industriales y de la construcción".

6. CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es s/. 2.370.000,00, dividido en 2.370 participaciones de s/. 1.000,00 cada una.

7. INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario s/. 25.100,00; y, en especie s/. 2.344.900,00. El socio que paga en especie es el señor doctor Carlos Gallegos Domínguez, mediante el aporte de un departamento tipo "E" del décimo sexto piso y el estacionamiento del subsuelo Tres número TRES-CERO CUARENTA Y CINCO A ubicados en el Edificio Multicentro, situado en las calles Seis de Diciembre, La Niña, Yáñez Pinzón y Pasaje Galdós, de la parroquia Benalcázar, cantón Quito, provincia de Pichincha, cuyos linderos y demás especificaciones constan en la escritura pública de 7 de mayo de 1990.

8. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la junta general de socios y administrada por el Gerente General y el Presidente. La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía la ejerce el Gerente General. Para desempeñar los cargos de Gerente General y Presidente han sido designados los señores Dr. Francisco Vivanco Riolirio y la señora María Dolores Arroyo, respectivamente.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 23 de mayo de 1990
Dr. Gonzalo Merlo Pérez
SECRETARIO GENERAL
svr-683

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA
COMPAÑIA "BEITE B&T COMPAÑIA LIMITADA"**

1. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de constitución de la compañía "BEITE B&T COMPAÑIA LIMITADA", se otorgó en la ciudad de Quito, el 19 de abril de 1990, ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito; ha sido aprobada por el señor doctor José María Borja Gallegos, Superintendente de Compañías Encargado, mediante Resolución No. 90-1-21-758, de 25 de mayo de 1990.

2. OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, los señores:

NOMINA	E. CIVIL	NACIONALIDAD	DOMICILIO
Ing. Rafael A. Arcos García,	Casado	Ecuatoriana	Quito
Ing. Adrian Cisneros Goncharenko,	Casado	Ecuatoriana	Quito
Fausto Arcos Rendón	Casado	Ecuatoriana	Quito

Además, comparecen las señoras: Nadia Ziemer Voigt de Arcos, Natali Rosita Cornejo Bayeva de Cisneros y María Cruz García Ján de Arcos, a fin de autorizar la inversión que realizan sus cónyuges en favor de la compañía. Las comparecientes son de estado civil casadas, de nacionalidad brasileña la primera, ecuatoriana la segunda y española la tercera, domiciliadas en esta ciudad de Quito.

3. DENOMINACION Y PLAZO.- La denominación de la compañía es: "BEITE B&T COMPAÑIA LIMITADA" y tiene un plazo de duración de cincuenta (50) años.

4. DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es la ciudad de Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.

5. OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía es: "El diseño, confección, mantenimiento, comercialización, importación y exportación de equipos electromecánicos, de sistemas complementarios y de productos para uso agrícola, industrial o semi-industrial, químico o minero; de tanques para almacenamiento de productos varios y de compuertas para control de flujo de agua; asesoramiento para proyectos industriales y representaciones nacionales o extranjeras".

6. CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de s/. 1.000.000,00, dividido en 1.000 participaciones de s/. 1.000,00 cada una.

7. INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: En numerario s/. 500.000,00; el capital por pagarse es de s/. 500.000,00, el mismo que será cancelado en el plazo máximo de un año.

8. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la junta general de socios y administrada por el Presidente y el Gerente General. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente General. Para desempeñar los cargos de Presidente y de Gerente General, han sido designados los señores ingenieros: Adrián Cisneros y Rafael Arcos García, respectivamente.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 25 de mayo de 1990
Dr. Gonzalo Merlo Pérez
SECRETARIO GENERAL
svr-716

RECALDE
ACTOR: ENMA MARY FARIAS LOPEZ
DEMANDADO: FABIAN AUGUSTO VERGARA
RECALDE
JUICIO: DIVORCIO No.157/90 W.L.
DOCTOR: DAVID ZAMBRANO
CUANTIA: INDETERMINADA
FUNDAMENTO DE LA ACCION: ART.106 DEL CODIGO CIVIL CASILLERO: 61.
Lodo: Fabian Arregui Martinez Secretario

JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA: QUITO, 19 de Abril de 1990. Las 11:00.

VISTOS: En virtud del sorteo realizado avoco conocimiento de la presente causa.- En lo principal, la demanda que antecede es clara precisa y reúne los requisitos de ley, por lo que se lo acepta a trámite.- En consecuencia se acepta a trámite.- En consecuencia sumario. Entreguese copia de la demanda y esta providencia al demandado Sr. FABIAN AUGUSTO VERGARA RECALDE. Atento el juramento prestado por la actora de que desconoce el domicilio actual o residencia del demandado, de conformidad con lo que dispone el Art.86, del Código de Procedimiento Civil, y en uno de los distritos de mayor circulación de esta ciudad de Quito.- Téngase en cuenta el casillero judicial señalado.- Agréguese a los autos la documentación que adjunta: NOTIFIQUESE.- El Dr. Marcelo Calcedo Estévez, Juez Décimo Segundo de lo Civil de Pichincha.

Lo que comunico a Ud. para los fines de ley, se le previene de la obligación que tiene de señalar casillero judicial dentro del perímetro urbano de esta ciudad de Quito.

Posteriormente notificaciones.

Hay un sello num:598

R. del E. JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

EXTRACTO

CITACION JUDICIAL: a Juan Carlos Aguirre Pozo

JUICIO: Verbal Sumario (Divorcio No.31.900 CIVI)

ACTORA: Ximena de los Angeles Chiboga Eraso

DEMANDADO: Juan Carlos Aguirre Pozo

CAUSAL: Art. 106 informado Segun el Registro Oficial 254 numeral Once del Código Civil

DOMICILIO: Casillero Judicial No.279 del Dr. Vicente Pacheco

PROVIDENCIA: JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL QUITO, Marzo 21 de 1990, las 09:30.- VISTOS: Por haberse dado cumplimiento a lo ordenado en providencia de febrero 16 de 1990, la demanda que antecede es clara precisa y reúne los demás requisitos legales, por lo que se la acepta a trámite en juicio verbal Sumario Citese al demandado JUAN CARLOS AGUIRRE POZO, a quién se le entregará copia de la misma acompañada de esta providencia. Atento el juramento manifestado por la actora en el sentido de que desconoce el domicilio actual y residencia del demandado cítesele por la penna en uno de los periodos de mayor circulación de esta ciudad, y de conformidad con los Arts. 86 del Código de Procedimiento y 119 del

SECRETARIO DEL JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

Hay un sello num:300

CITACION JUDICIAL

CITACION JUDICIAL A LOS SEÑORES LUIS FELIPE CASTAÑEDA OROZCO Y MARIA ESTHER VIZUETE

JUICIO: ORDINARIO (PRES. CAPRICION EXTRAORDINARIA)

Notificación.